

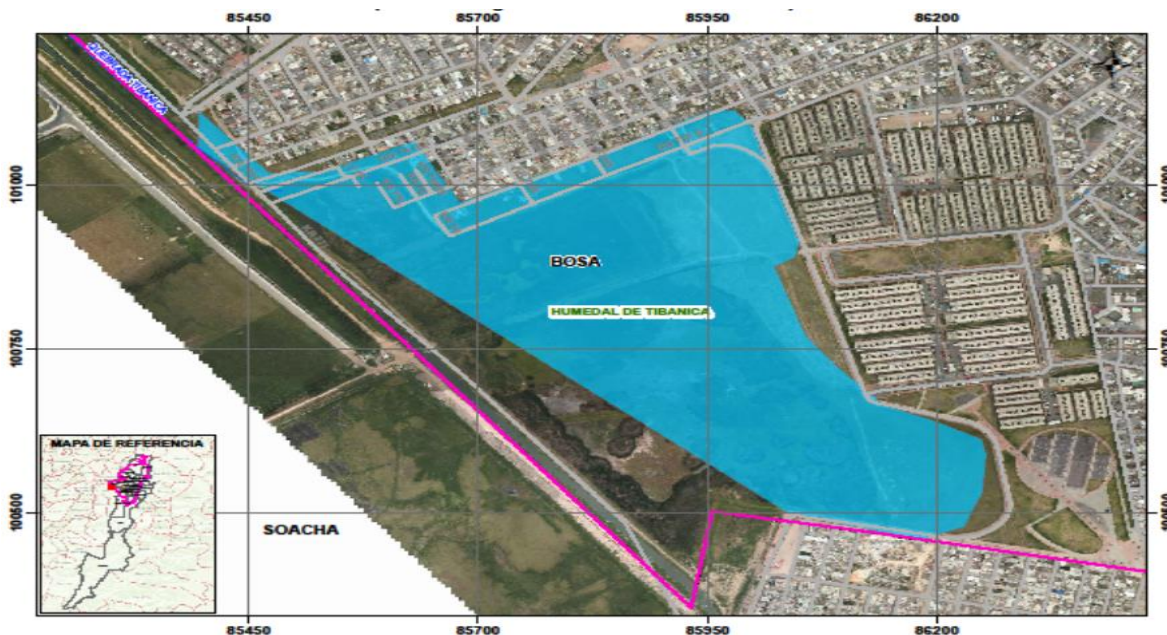
## 1. ASPECTOS GENERALES

<b>Cuenca:</b> Tunjuelo	<b>Localidad:</b> Bosa	<b>UPZ:</b> Bosa Central	<b>Extensión:</b> 28,8 ha
-------------------------	------------------------	--------------------------	---------------------------

## 2. UBICACIÓN

El Parque Ecológico Distrital de Humedal de Tibanica abarca 28.8 Ha y se localiza dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá en la localidad 7 de Bosa, UPZ 85 al occidente de la Autopista Sur y al suroccidente de Bogotá en límite con el municipio de Soacha.

El área del humedal se delimita por el norte con los barrios Charles de Gaulle, Manzanares y La Esperanza; por el oriente con la urbanización Alamedas del Parque; por el sur con el municipio de Soacha y por el occidente colinda con el Canal Tibanica (Quebrada Tibanica).



Fuente: SDA. Límite legal PEDH Tibanica (Decreto 190 de 2004)

### 3. CLASIFICACIÓN CATEGORIZACIÓN

- **Ámbito:** Interior
- **Sistema:** Palustre
- **Subsistema:** Permanente
- **Clase:** Emergente
- **Subclase:** Pantanos, ciénaga dulce permanente.
- Incluido dentro del Suelo de Protección del D.C., elemento de la Estructura Ecológica Principal -EEP, bajo la categoría de Parque Ecológico Distrital de Humedal -PEDH.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL HUMEDAL

- Subcuenca del Río Bogotá,
- Cuenca del Río Tunjuelo
- Alimentado por aguas lluvias conducidas desde colectores
- Amortiguador de inundaciones.
- Se encuentra fragmentado en dos sectores por el antiguo carreteable.
- Presenta déficit hídrico debido a su ubicación en una de las zonas más secas de la ciudad así como de la cuenca alta del Río Bogotá, se estima una precipitación que oscila entre los 550-660 mm anuales, a dicho déficit además se suma su desconexión con áreas aferentes

### 5. NORMATIVA DISTRITAL Y REGIONAL RELACIONADA CON EL PEDH

- Decreto 190 del 2004-POT (Artículo 94): Declaratoria del humedal La Conejera como PEDH.
- Decreto Distrital 062 de 2006: Por el cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los Planes de Manejo Ambiental para los humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito.
- Decreto 624 del 2007: Se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital.
- Resolución DAMA 0334 del 28 de febrero de 2007 aprobó el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica.
- Decreto 494 de 2014: Se declaró el Estado Crítico o Alerta Naranja en el Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica.
- Decreto 555 de 2015: Se declaró el Estado Crítico o Alerta Naranja en el Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica.

